

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 220

SABADO 13 DE SEPTIEMBRE DE 1952

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis meses...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente..... 1'00 ptas.			
Id. id. id. año anterior.....	2'00	>	
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00	>	
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00	>	

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 3.304

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de CASTRO DEL RIO, que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos, como resultado de la revisión de Catastro.

CULTIVOS	Clases	Liquido imponible — Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Jardín.....	Unica	2.703	1	27	72
Huerta frutales riego pié....	1.ª	2.703	95	79	60
Huerta frutales riego pié....	2.ª	2.287	116	61	99
Huerta riego pié.....	1.ª	2.082	1	01	30
Huerta riego pié.....	2.ª	1.280	12	02	80
Huerta frutales riego noria...	1.ª	1.590	36	70	92
Huerta frutales riego noria...	2.ª	1.227	8	90	37
Huerta riego noria.....	1.ª	1.747	2	38	75
Huerta riego noria.....	2.ª	1.400	1	55	06
Cañaveral.....	Unica	1.400		31	62
Cereal riego.....	Unica	1.239	79	27	25
Era.....	Unica	691	24	77	49
Cereal.....	1.ª	691	458	87	60
Cereal.....	2.ª	527	1.268	44	96
Cereal.....	3.ª	418	3.209	78	08
Cereal.....	4.ª	363	4.676	41	25
Cereal.....	5.ª	308	2.654	07	26
Cereal.....	6.ª	254	603	73	28
Cereal.....	7.ª	199	423	64	68
Olivar.....	1.ª	1.230	98	81	30
Olivar.....	2.ª	1.012	1.154	12	49
Olivar.....	3.ª	576	3.270	88	41
Olivar.....	4.ª	358	2.083	43	01
Olivar.....	5.ª	249	190	36	38
Vña.....	1.ª	1.943	4	83	63
Vña.....	2.ª	1.088	53	35	37
Olivar vña.....	Unica	467	2	21	25
Frutales.....	Unica	249	1	99	38
Sinas.....	Unica	47.545		40	01
Encinar cereal.....	Unica	208	387	48	11
Almendral.....	Unica	283	4	83	49
Arboles de Ribera.....	Unica	380	30	34	24
Eucaliptal.....	Unica	146		22	50
Soto.....	1.ª	316	59	40	73
Soto.....	2.ª	249	19	97	45
Monte bajo.....	Unica	47	6	67	70
Pastizal.....	Unica	22	22	75	92
Improductivo.....	—	—	209	78	10
TOTAL.....			21.277	51	44

Contra estos valores podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio dentro del plazo de quince días. Córdoba, a 10 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

DISTRITO MINERO DE CORDOBA

Núm. 3.319

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Manuel Bergareche y Maruri, Consejero-Delegado de la Sociedad Anónima "MINAS DE POSADAS", se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia en solicitud de autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, aérea, trasnica a 16 K. V. y prevista para 25 K. V. a 50 periodos, para la electrificación de la mina nombrada "Castano de Prado", en el término municipal de Posadas.

Dicha línea tomará en el poste número 182 de la línea de transporte de energía eléctrica propiedad de la Sociedad Anónima Mengemor, establecida entre Posadas y Villaviciosa.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo trece del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, para que en el plazo de treinta días, puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura de Minas, los que se consideren perjudicados.

Córdoba, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Ingeniero Jefe, A. Ortiz.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 3.308

Don José Trujillo de los Ríos, Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baena (Córdoba).

Hago saber: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día siete de los corrientes, con asistencia de las dos terceras partes del número legal de señores Concejales que forman esta Corporación, acordó enajenar en pública subasta una parcela de tierra calma propiedad de este Ilustre Ayuntamiento, al sifio de la «Cam-

bronada», de este término, de cabida de 3 Hectáreas, 79 áreas, 92 centáreas y 18 decímetros cuadrados, que equivalen a 6 fanegas, 2 celemines y 2 cuartillos, por tipo de 19.000 pesetas fanega de tierra y con importe total de 117.958 32 pesetas, bajo las demás condiciones que se publicarán en su día en el pliego correspondiente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sobre contratación municipal y disposiciones complementarias, se hace público este acuerdo para que durante el plazo de ocho días, a partir su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se puedan producir cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, transcurrido el cual, el acuerdo será firme y ejecutivo.

Baena, a 9 de septiembre de 1952.—El Alcalde, José Trujillo.

PENARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.314

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente una propuesta de Suplemento de Crédito para reforzar diversas consignaciones del Presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, con cargo al superávit existente y sin aplicación del presupuesto anterior, queda expuesto al público en esta Intervención Municipal por plazo de quince días, para que durante el mismo puedan interponer cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho las personas y entidades radicantes en este término municipal.

Lo que en cumplimiento del párrafo tercero del artículo 664 de la vigente Ley Municipal, se hace público para general conocimiento.

Peñarroya Pueblonuevo, 9 de septiembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

EL CARPIO

Núm. 3.313

Acordado en principio por esta Corporación Municipal, la Habilitación y Suplemento de varios créditos

por medio de transferencia y dentro del Presupuesto Municipal ordinario vigente, se expone al público por término de quince días, a los efectos de reclamación, el expediente tramitado; todo ello de conformidad con lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

El Carpio, 1.º de septiembre de 1952.—El Alcalde, Firma ilegible.

PEDRO ABAD

Núm. 1.297

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el próximo pasado mes de enero, que formula el Secretario accidental que suscribe a los efectos y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión ordinaria del día 4

Se celebra en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la misma.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión durante el próximo pasado mes de diciembre.

Aprobar el Balance de las operaciones realizadas en Contabilidad hasta 31 de diciembre último, que ha sido formado por interención en cumplimiento de las disposiciones en vigor.

Aprobar la cuenta de medicamentos servidos, a la Beneficencia Municipal por el farmacéutico don José Jerez García durante el pasado mes de diciembre y que su importe de pesetas 918'90, se ingrese en Comunidad Sanitaria Provincial para su abono al interesado.

Sesión ordinaria del día 11

La sesión ordinaria correspondiente a este día, no tuvo lugar por cececer de asuntos a tratar en la misma.

Sesión ordinaria del día 18

Se celebra igualmente en primera convocatoria y es presidida por el mismo Sr. Alcalde don Rafael Muñoz Corredor, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador de la ordinaria anterior.

Quedar enterados y que se cumplimente la correspondencia oficial y prensa de igual carácter recibida desde la misma.

Ratificar un Decreto de la Alcaldía por virtud del cual ha sido concedida la correspondiente licencia municipal a don Rafael García Velasco para destinar al servicio de alquiler en este pueblo el automóvil de su propiedad marca Ford, matrícula J 5.874.

Adquirir de la viuda de don Francisco Mas de Córdoba 30 palmos de primera clase para labrar con destino a la próxima festividad del Domingo de Ramos.

Sesión ordinaria del día 25

Por no haber asuntos a tratar en esta sesión, no tuvo lugar.

Pedro Abad, 2 de febrero de 1952.—El Secretario accidental.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos, ha sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha.

Pedro Abad, 1 de febrero de 1952.—El Secretario, A. Galán.—V.º B.º El Alcalde, Rafael Muñoz.

JUZGADOS

RIFFIEN

Núm. 3.287

Alfonso Galán López, hijo de Alfonso y de María, natural de Córdoba, de dieciocho años de edad, de estado soltero, y de oficio escribiente, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba ninguna, boca grande, color sano, frente estrecha y de estatura un metro setecientos milímetros; comparecerá ante el Teniente Juez don Juan Castellvi Mendoza, del tercio Duque de Alba, 11.º de la Legión, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Dar Riffien (Marruecos), quien le instruye causa por el supuesto delito de desertión al Extranjero, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, apercibéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Riffien, 1 de septiembre de 1952.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castellvi Mendoza.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.288

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del penado José Salís Alameda, de 64 años de edad, de estado casado, vecino que fué de Puente Genil, natural de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 363 de 1952, por hurto; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Aguilar de la Frontera, a 6 de septiembre de 1952.—El Juez Comarcal, Firma ilegible.—El Secretario, Juan Fernández.

Núm. 3.305

Oédula de citación

El Sr. Juez Comarcal de esta Ciudad, en providencia del día de hoy, ha acordado citar por medio de la presente al que dijo ser y il marse José Fernández Heredia, de 29 años, hijo de Francisco y Josefa, natural y vecino de Santafé (Granada) de ignorado domicilio, poseedor de la tarjeta de abastecimientos núm. 369329, para que comparezca ante la Sala

Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Calvo Sotillo núm. 7, el próximo día 7 de octubre a las 11 horas, con las pruebas y testigos que tenga a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas núm. 607 de 1952, seguido en su contra, y otro, por viajar sin billete desde la estación de Montilla a la de esta Ciudad, en el tren 981 el día 14 de agosto pasado, previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera, a 9 de septiembre de 1952.—El Secretario, Juan Fernández.

ANDUJAR

Núm. 3289

Don Serafín González Molina, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, hago saber: Que en este de mi cargo se sigue sumario bajo el número 176 de 1952, por apropiación indebida al Banco Central, habiéndose acordado llamar al denunciado Juan López Moreno, hijo de Francisco y Ana, soltero, natural de Madrid, nacido el día 10 de febrero de 1923, y con residencia en Andújar en el año de 1949, ignorándose su actual paradero, pudiendo encontrarse, en la Línea de la Concepción, Algeciras, Málaga o en el Tercio Extranjero, para que en el plazo de 10 días, comparezca ante este Juzgado para ser oído y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, si no lo hiciere.

Andújar, 3 de Septiembre de 1952.—Serafín González.—El Secretario Judicial, Firma ilegible.

ZARAGOZA

Núm. 3.291

Oédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez en méritos de Sumario número 169 de 1950, sobre estafa al Hotel Centenario y nombre supuesto, se cita a Francisca Garrido Gutiérrez para que en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número Dos de Zaragoza (calle Predicadores, 54 pral.), como procesada para la práctica de una actuación judicial, bajo apercibimiento, de que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a 2 de septiembre de 1952.—Firma ilegible.

BUJALANCE

Núm. 3 300

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego a las Autoridades civiles y militares dispongan la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan propias de don Antonio Baeza Jiménez, vecino de Cañete, que fueron sustraídas el día 5 del actual, de la finca La Castra, término de Cañete de las Torres.

Asimismo se interesa que caso de ser habidas dichas caballerías se pongan a disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos; pues

así se ha acordado en el sumario que se sigue con tal motivo.

Dado en Bujalance, a 9 de Septiembre de 1952.—El Juez de Instrucción, Luis Antonio Burón.—El Secretario, Manuel Castilla.

Reseña

Unarucha de un año, rucia oscura, de alzada 1'30, raza española, con la marca A. B. en cuello izquierdo, bragada y el hierro de la Unión Ganadera en la nalga izquierda K.5.

CABRA

Núm. 3306

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, ruego y encarga la busca y rescate de los efectos que se dirán, sustraídos en la madrugada del 7 del actual, y que de ser habido todo ello así como a los autores de la sustracción, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 57 de este año sobre hurto.

Reseña de lo sustraído

Una bicicleta B. H., usada, pintada de negro; un traje de caballero, azul marino; un pantalón claro, de caballero; unos zapatos; dos camisas y dos corbatas, también de caballero.

Cabra, a 8 de septiembre de 1952.—Firma ilegible.—El Secretario, Juan Sánchez.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Núm. 3.307

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Juez de Instrucción del partido de Madridejos, por prórroga de jurisdicción en el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden, por uso de permiso del propietario.

Por el presente edicto, se ruego y encarga a la Guardia Civil, y autoridades de todo orden tanto civiles como militares, practiquen las más activas gestiones para la busca y detención del menor Angel Escamilla Sierra, de 16 años de edad, hijo de Pedro Escamilla Argumánez, natural y vecino de Quintanar de la Orden, que abandonó el domicilio paterno el día 2 de los corrientes sobre las cuatro horas, sospechándose lo haya verificado para dedicarse al arte taurino y se encuentre en Córdoba o su provincia, viste pantalón azul, americana verde, camisa blanca con rayas azules, y negro claro, una pescadora blanca con cuello marrón, zapatos marrón sin prenda a la cabeza, lleva un pantalón gris con rayas azules y verdes ropa en desuso para trabajo y 150 pesetas en metálico, poniéndolo caso ser habido a disposición de este Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden, para ser restituído a su domicilio paterno, acordado en diligencias previas que se instruyen con el número 16 del año 1952, por abandono de domicilio paterno.

Dado en Quintanar de la Orden, a 6 de septiembre de 1952.—Francisco Javier Ruiz.—El Secretario, P. H., Firma ilegible.